

## Los primeros años del Hospital de Santa Cristina del Somport

Las noticias que tenemos sobre sus orígenes y primeros años son muy imprecisas por falta de documentación. Una tradición muy tardía explica el escudo de Santa Cristina, que tenía una paloma blanca con la cruz de oro en el pico, a base del consabido animal que se posa sobre un boj, y allí se levanta la nueva iglesia.

Hoy se tiende a considerar que el hospital de Santa Cristina del Somport surgió quizás en tiempos del rey Pedro I de Aragón, siendo favorecido tanto por este monarca como por Gastón IV de Bearn<sup>1</sup> hasta el punto de que se ha considerado al bearnés como el verdadero fundador del hospital de Somport.

La preparación del «Cartulario de Santa Cristina» me permite volver sobre el tema, alcanzando quizás resultados un tanto sorprendentes sobre los orígenes y primeros años del monasterio que ahora nos ocupa.

El «Cartulario de Santa Cristina» ha tenido mala suerte. El códice, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, ha sido encuadernado muy mal, y los documentos no aparecen completos; otros, tienen un principio y muy distinto final, ya que los cuadernillos se han coleccionado sin tener en cuenta su orden lógico. Su transcripción parece que se inició hace una veintena de años por distintas personas. He revisado todo el cartulario, completándolo, y preparando su edición definitiva, que espero aparezca en breve.

A base del original de este cartulario haré una serie de consideraciones, remitiendo a los documentos allí contenidos. Mis afirmaciones las podrán comprobar sólo cuando se publique tal colección.

La documentación más vieja del cartulario de Santa Cristina del Somport, o es falsa, o no tiene relación con tal monasterio. El más antiguo, datado en marzo de 1078 y otorgado a nombre del rey Sancho Ramírez (1062-1094), contiene la concesión de determinados privilegios judiciales para proteger las propiedades del cenobio. Pero demostró ya hace años el Sr. Ramón Loscertales<sup>2</sup> que este documento es falso, y está relacionado con unos similares documentos de San Juan de la Peña y Alquézar.

Es un documento famoso entre los historiadores del derecho por su alusión a la prueba del hierro candente, que aparece confirmado sucesivamente por Pedro I, Alfonso I, Ramiro II, Ramón Berenguer IV y Alfonso II de Aragón.

Hay en estas confirmaciones algo que no tuvo en cuenta el profesor Ramos cuando las estudió. La de Alfonso II es auténtica, sin ningún lugar a dudas, y aparece datada en el mes de octubre de 1186, lo que nos indicaría que

<sup>1</sup> Cfr. LACARRA, II, 416-417.

<sup>2</sup> En un artículo publicado en el "Anuario de Historia del Derecho Español" (VI, 1929, p. 5-107), con el título "La formación del dominio y privilegios del monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094".

habría sido falsificado antes de esa fecha, y con posterioridad al gobierno de Ramón Berenguer IV († 1162). Luego volveremos sobre este documento, pues de momento sólo podemos confirmar la falsedad de su contenido.

El segundo documento del cartulario no tiene relación aparente con el monasterio. Está datado en marzo de 1080, y contiene un cambio de tierras en Jaca, hecho entre el obispo de la ciudad y sus canónigos con un tal García Iñiguez y sus hijos. Únicamente nos interesa en cuanto se alude a «illa terra de Sancti Iacobi», aunque tan escueta noticia no permite deducir casi nada.

El tercer documento, que publiqué en la colección diplomática de Pedro I (n.º 82), contiene la concesión de doscientos sueldos anuales a la alberguería de Santa Cristina. Pero tengo algunas sospechas sobre su autenticidad. La fecha que contiene la copia del cartulario nos llevaría al año 1130, cuando ya hacía 26 que había muerto. En todo caso, si es auténtico, sería la primera mención documental de este monasterio oscense.

El cuarto documento no se ha conservado íntegro, y sólo lo conocemos por un extracto que dio el P. Huesca en sus manuscritos (n.º 164). Evidentemente era falso, según se desprende de la comparación de la colección recogida con lo que en ese documento del P. Huesca se contiene. Nada menos que se entregaría a Santa Cristina las poblaciones de Canfranc, Aruej, Aratorés, Esporrín, Santa María de Germellué y Arrapún, con todos sus términos, además de la facultad de poder pacer los ganados desde el puente de Villanúa hacia arriba.

El último documento de Pedro I que se contiene en la colección diplomática es original, pero no alude a Santa Cristina, sino que contiene la donación de varias casas en Barbastro y Artajona a favor de Aznar Aznárez.

El quinto documento podría ser uno de la vizcondesa doña Talea, mujer de Gastón de Bearne, ya citado. Contiene la donación de la pardina de Noveciercos «Deo et hospitali Sancte Cristine de summo portu Aspe». Ha sido publicada por Balaguer, que la considera como sospechosa. Evidentemente no puede ser del año 1107, como pretende el pergamino, ya que cita como vivo al obispo Poncio de Barbastro, fallecido en 27 de junio de 1104. Pero por otro lado, aparece como rey de Aragón Alfonso I el Batallador, que sólo lo fue a partir de finales de octubre de ese mismo año 1104. Además la pardina de Noveciercos fue disputada con el monasterio de San Juan de la Peña, según denotan los documentos falsos que este monasterio conservaba, y no sería de extrañar que la disputa fuese entre pinatenses y el monasterio de Santa Cristina.

Otro documento original (n.º 6) contiene la donación de una casa a cada uno de varios hermanos, hecha por Alfonso I el Batallador para asentar unos pobladores en Jaca en noviembre de 1106. Mas tampoco encontramos datos sobre los orígenes del monasterio y hospital de Santa Cristina.

El octavo documento ha sido publicado por el profesor Lacarra, y es de febrero de 1108. Por él, Alfonso el Batallador ingenua a los freires y caseros de Santa Cristina, confirmándoles los fueros que les había dado el rey Pedro I. Este documento tampoco es original. Se conserva en un pergamino de letra pseudo visigótica y otro en letra de finales del siglo XII. Tiene la particularidad de presentar esta última una confirmación original de Alfonso II, idéntica a

la del primer documento que he estudiado. Contiene la confirmación auténtica de Alfonso II, hecha en octubre de 1186. Si fuese falso este documento, tendríamos también la fecha antes de la cual sería falsificado.

El noveno documento no presenta fecha, aunque mi maestro lo coloca, careo que con exactitud, en el mes de febrero de 1108, y contiene la orden de Alfonso el Batallador de que los yuberos de Santa Cristina no fuesen a hueste y cabalgada.

Y a partir de esta fecha, la documentación no ofrece duda sobre su autenticidad y la existencia del hospital de Santa Cristina. Basta recordar que el año 1116 fue confirmado por el Papa Pascual II, en una bula que se ha perdido. Y tanto Alfonso el Batallador como Ramiro II y sus sucesores otorgaron documentos que se conservan en su factura original, comprobándose con ello la existencia del hospital y monasterio tantas veces citados.

Este repaso minucioso de la documentación de Santa Cristina viene a confirmar que la base documental es muy insegura para hablar de los orígenes de la institución. Sin embargo, con toda clase de reservas podemos aventurarnos a intentar algo.

Partimos de dos puntos claros: Pedro I otorgó una serie de privilegios y bienes a Santa Cristina, mientras que Alfonso I redondeó la zona donde tales privilegios se usufructuaron, y aún amplió la zona de propiedades del hospital.

Las noticias o están en los mismos documentos o aparecen en algunos más tardíos, que los confirmaron.

Así confirman la concesión de fueros por Pedro I algunos documentos posteriores, tanto de Alfonso el Batallador como de Ramiro II. Alfonso el Batallador, en febrero de 1108, documento que he presentado como dudoso, «concedía y confirmaba las donaciones y los fueros que os dió el rey Pedro, mi hermano, que descanse en paz». La más clara se encuentra que un texto de Alfonso II, que en noviembre de 1169 confirmaba todos los privilegios que Pedro I había concedido a Santa Cristina.

Sobre la concesión de bienes por parte de este monarca hay noticias posteriores en la confirmación datada en agosto de 1115 por Alfonso I de la donación hecha por Pedro I «de villa de Campofranco in suso», lo que habría que interpretarlo en el sentido de que a Santa Cristina se le dio desde la villa de Canfranc —naturalmente esta entidad de población se exceptuaba— hacia el Norte. Otra confirmación de Alfonso I nos permite asegurar que en tiempos de Pedro I recibió Santa Cristina «illas estivas de Summo Portu, per monime Astun et Ulxun et illa Arracha», según la confirmación hecha en julio de 1131 por el mismo Alfonso I. Que corresponden al actual monte Astun, en el río Aragón: y La Raca. Esto es, recibieron exactamente el pequeño valle que forma el nacimiento del río Aragón.

No eran de Santa Cristina ni el barranco de Seta (Rioseta), ni las zonas de Aspe, que en un principio continuaron bajo el dominio del rey, pues más tarde, en agosto de 1135, el rey Ramiro II dio Rioseta y su puerto a los de Canfranc.

Así, las tierras donadas por Pedro I constituyeron un pequeño valle en el nacimiento del río Aragón, aparte de unos privilegios a aplicar a gentes dependientes del monasterio.

Las donaciones por el contrario de Alfonso I fueron mayores. Por un lado, le dio las décimas de las tierras que poseía en Arañones, sobre las que los del Hospital pleitearon sucesivamente con los de Canfranc, y aun con el obispo de Jaca. También dio a Santa Cristina un palacio sito en Canfranc, quizás en 1115, palacio al que poco después hizo que se añadiese una casa inmediata. También dio Alfonso I un molino y un horno, sitios en el mismo Canfranc, y que habían sido de su tía la condesa doña Sancha. Si bien el horno no parece que plantease problemas, la posesión del molino originó algunos pleitos.

Además de estas donaciones, Alfonso I permitió a los de Santa Cristina que sus ganados paciesen en las yerbas de los montes, al mismo tiempo que permitía que los animales que llevaban los peregrinos comiesen la yerba que les hiciese falta (1125 marzo). Pero esta concesión originó graves conflictos con los de Borza, Seta, Lerés y Aspe, que se opusieron a la presencia de ganados extraños en sus montes. Aparte de la intervención real para imponer su regia concesión, es evidente que los del Hospital de Santa Cristina consiguieron la estiva de Valsarola, en el valle de Tena, a cambio de la no puesta en práctica de sus derechos sobre los montes que rodeaban el monasterio por el Oeste y Norte. Por otro lado, la comunicación de las estivas de La Raca y Valsarola eran fáciles en verano, ya que ambas confrontan.

Además Alfonso I otorgó algunas concesiones sobre el pescado que los pescadores furtivos consiguiesen en el río.

La documentación presenta con claridad dos momentos en la historia de Santa Cristina: la concesión de una zona de pastoreo al Este del Hospital por parte de Pedro I, y la ampliación hacia el valle de Tena por concesión de Alfonso I, así como la concesión de bienes inmuebles en la población de Canfranc. inmuebles que estaban en relación con las funciones propias del Hospital pirenaico, pues recibía un molino, un horno y un palacio en tal núcleo de población.

Pero si la documentación permite asegurar que durante los reinados de Pedro I y Alfonso el Batallador ya existía el monasterio y hospital, no señala nada en cambio sobre sus orígenes.

El tema es atrayente, aunque difícil de fijar. Vamos a intentarlo.

En primer lugar señalaré que la posible relación de los berneses Gastón y Talea con los orígenes del monasterio no aparece clara. Aparte del posible documento falso a que he hecho relación, hay tres documentos de estos personajes que para nada aluden a su intervención en la erección de este centro del camino de la peregrinación.

El más antiguo es del mes de junio de 1128, cuando Gastón de Bearne y su mujer Talea entregaban el Hospital que habían construido en Silva Fageti, con la dotación correspondiente. Este documento puede haber influido en quienes hablan de la construcción de Santa Cristina por parte de Gastón y Talea, vizcondes de Bearne. Pero debe tenerse en cuenta que el «edificaverunt» que copia el documento se refiere al hospital «in Silva Fageti», y no al que nos interesa.

El documento es muy amplio y explícito. Se habla de su hijo Centullo, que había muerto recientemente, y de una gran cantidad de detalles, que

ahora no nos interesan. Pero nada se alude a la construcción de Santa Cristina.

Todavía hay dos documentos de la vizcondesa Talesa, ya viuda. Son de 1147 y 1152. Pero no tienen otra relación con Santa Cristina que haber sido vistos otorgar por el prior de este centro.

Así, no hay otra posibilidad que volver sobre los pocos y dudosos documentos que nos quedan para intentar aclarar el problema que se plantea.

Existe un documento que consideramos clave en este sentido. Y es la confirmación hecha en noviembre de 1169 por el rey Alfonso II, a poco que ocupar el trono. Entonces, según este documento de autenticidad indudable —conservado en copia coetánea— Alfonso II confirmaba a Santa Cristina todas las concesiones que le habían hecho sus predecesores, que cita, comenzando en Sancho Ramírez, y continuando con Pedro I, Alfonso I, Ramiro II y Ramón Berenguer IV. Esto es, además de las donaciones que hemos documentado de Pedro I y Alfonso I, existieron —existían en noviembre de 1169— otras a nombre de Sancho Ramírez. Y tanto existían que cuando años más tarde, en 1186, le presentaron al mismo Alfonso II la carta judicial que hemos aludido al principio, no dudó en poner su signo real.

Dicho de otra manera : el hospital de Santa Cristina existía durante el reinado de Sancho Ramírez, muerto el año 1094.

Vistas las cosas así, no queda más remedio que volver sobre el documento que encabeza la colección diplomática de Santa Cristina. No voy a intentar salvarlo. Ramos Loscertales demostró que su contenido es falso, y acabó de indicar que la falsificación se hizo antes de 1186, posiblemente y con ocasión de que Alfonso II confirmase estos supuestos privilegios viejos.

Sin embargo ese documento llama poderosamente la atención. No por su contenido, sino por su fecha. Dice así: «Facta carta in Sancta Christina, in quadragesima, era millesima (con T), centésima décimo sexta, in mense marcio, regnante Domino nostro Ihesu Cristo, et sub eius imperio ego Sancius rex filius Ranimiri regis regnante in Aragonie et in Panpilonia et in Suprarve et in Ripacorca, episcopus Garsea frater regis in Iacca, abbas Sancius electus in Sancto Iohanne, et Raimundus Dalmaz in Rota, senior Sancio Galindez in Boltania, senior Lop Garcez in Uno castello, et senior Sancio Fertungons in Dio».

Lo primero que extraña que para la data se fecha el documento con la cifra T (millesima), cuando la documentación del siglo XII lo hace sistemáticamente con una M, abreviatura de millesima. La T mayúscula es más propia de la documentación escrita en letra visigótica. Y entonces surge la pregunta de si se habrá utilizado un documento auténtico para falsificar la carta judicial.

El estudio de los personajes que aparecen en el escatocolo resulta interesante. Efectivamente el obispo García, hermano del rey, fue elegido obispo en 1076, y desde hacía solo unos meses se denominaba «episcopus in Iacca», ya que antes se titulaba obispo de Aragón. El abad de San Juan de la Peña aparece como electo en el año de 1076. Luego continuó como abad hasta morir en el año 1094. El obispo de Roda Raimundo Dalmacio fue también elegido en el año 1076. En cuanto a los señores citados, Sancho Galindez de Boltaña aparece ininterrumpidamente desde el año 1046 hasta 1076, y su

sucesor Pedro Sánchez solo surge poco después. El señor Lope Garcés de Uncastillo está perfectamente documentado entre agosto de 1066 y el día 28 de noviembre de 1091, en que murió. Finalmente aparece la mención de Sancho Fortuñones, señor de Dio, donde creo que debe leerse «Deio».

La lista de las tenencias de San Esteban las he estudiado en otra ocasión para diferenciar los dos lugares que se llamaron San Esteban: el de Deyo, y el que localicé por vez primera en la Valderresa. Al publicarse la «Colección diplomática de Irache» las listas se completan, y se rectifican. Un tenente que lo consideraba propio de San Esteban de Deyo perteneció al de Valderresa, y con ello una cita dudosa procedente de Leire permite alargar la época de dominio de Sancho Fortuñón, que sería señor de Deyo desde 1031 hasta 1065, como ya había señalado. Pero continuaría hacia 1068, según un documento de Irache; todavía en 1077, según otro de Leire, y aún en marzo de 1078, según el texto de Santa Cristina que ahora estudiamos. El tenente que le sucedió, el conde Sancho Sánchez sólo aparece en la documentación desde 1084, aunque es posible que lo fuese desde 1080.

Los personajes citados en el escatocolo del documento judicial de Santa Cristina coincidieron en tales cargos sólo entre 1076 y 1080. Quien haya trabajado sobre documentación del siglo XI comprenderá que necesariamente se ha utilizado un documento auténtico y original para modelo de la falsificación del primer texto alusivo a Santa Cristina del Somport.

Esto es, en marzo de 1078 se otorgó en Santa Cristina del Somport un documento por parte del rey Sancho Ramírez, estando en la cuaresma, que ese año comenzó el miércoles de ceniza el 21 de febrero. La data aparece confirmada por la intitulación atribuida al mismo monarca, que aparece como rey de Aragón y de Pamplona, título que sólo pudo utilizar desde el verano de 1076.

La confirmación de los privilegios de Santa Cristina del Somport por parte de Alfonso II y la existencia ahora exhumada de un privilegio auténtico y original, correspondiente a Sancho Ramírez, nos permite asegurar que en marzo de 1078 ya existía algo en Santa Cristina del Somport. Es ya imposible precisar si fue en estos momentos cuando el hospital se fundó, aunque nos basta con la noticia de su existencia.

Esta fecha posible para el nacimiento del Hospital de Santa Cristina iría bien para lo que he señalado con respecto a la puesta en uso del camino por el Somport de Canfranc. He señalado otras veces que el camino de la peregrinación pasaba por el puerto del Palo y el valle de Hecho hasta el siglo X. Y que en el siglo XI se puso en uso el de Somport de Canfranc. Se dejaba la calzada romana clásica por un camino medieval. Los núcleos de población del valle de Canfranc eran muy escasos, y muy pobres. Canfranc, según ha sugerido mi maestro, podría responder a un campamento de francos, de vieja tradición. Pero poco más se puede encontrar. La toponimia del valle es muy tardía, como ha señalado Alvar. Difícilmente podría remontar el siglo XI.

Por ello, considerando que la conversión de Jaca en ciudad con la correspondiente concesión de fueros la hizo el rey Sancho Ramírez en los últimos meses de 1076 y primeros de 1077, sería aceptable la de marzo de 1078 para el surgimiento del Hospital de peregrinos en el Somport de Canfranc. Fechas que por otro lado están de acuerdo con las que nos indican el resurgimiento y organización de la peregrinación bajo el reinado de Alfonso VI de Castilla y

Sancho Ramírez de Aragón. En 1076 se iniciarían las obras de la catedral de Santiago. En 1076 actuaba Santo Domingo en donde después se construiría el famoso puente que dio origen a la población actual de Santo Domingo de la Calzada. Poco después de 1080 surgían los primeros hospitales de Burgos. Y así continuaría apareciendo durante breves años todo el complejo —ahora diríamos turístico-hotelerol— del «Camino de Santiago».

Realmente este estudio podría acabar aquí. Los orígenes del Hospital de Santa Cristina del Somport creo que quedan adelantados en unos años. Y el rey Sancho Ramírez nos aparece otra vez como personaje importante por su visión político-religiosa.

Pero surge inmediatamente una serie de preguntas sobre esta primitiva institución. Por ejemplo: cómo se financiaron los gastos originados por los peregrinos?

Es evidente que si Pedro I y Alfonso I el Batallador redondearon las posesiones de Santa Cristina, y aún con ello no llegaron a poseer todo el valle de Canfranc, también resulta evidente que las primitivas donaciones de Sancho Ramírez debieron ser escasas. Sospecho que tendrían una renta determinada de dinero, pero poco más. El mismo rey Pedro I ofreció entregar durante su vida doscientos sueldos de su moneda de Jaca.

Pero posiblemente durante el reinado de Pedro I se produjo una devaluación de su moneda. Y con seguridad que se produjo otra durante el reinado de Alfonso el Batallador, precisamente el año 1128. Con ello, las rentas de Santa Cristina —como las de todos los que vivían a base de rentas— continuaron igual, pero su valor adquisitivo decreció.

Es interesante ver cómo se intentó solucionar el grave problema que planteaba la atención a los peregrinos en Somport, de acuerdo con la caridad de la época.

Aparte de las donaciones de nuevos bienes, tanto por los reyes como Alfonso I que da bienes en Zaragoza y Soria; como por Ramiro II o Ramón Berenguer, que los dan en la zona de Uncastillo; o la serie de donaciones particulares en tierras de Jaca y en el valle de Canfranc, lo más importante desde el punto de vista económico estuvo en la formación de la cofradía de Santa Cristina.

Las noticias que tenemos sobre estas cofradías de Santa Cristina son relativamente escasas. Quizás la más importante sea la procedente de un documento alfonsí, que el marzo de 1131 daba a Santa Cristina la iglesia de Besesin, concediendo que «los hombres que habitan desde el Moncayo hasta el Ebro hiciesen confradía en esa iglesia en honor de San Juan Bautista y de Santa Cristina».

El cofrade recibía gracias espirituales a cambio de formar parte de la cofradía de Santa Cristina, a la que entregaba algunos bienes inmuebles, o las rentas procedentes de ellos.

Las noticias documentales sobre la existencia de esta cofradía naturalmente son tardías, pero ya aparecen en los primeros textos indudablemente auténticos.

ticos de Santa Cristina. Así en febrero de 1108 se ingenuaba a los fraires de Santa Cristina, liberándolos de hacer hueste, cabalgada y apellido, no debiendo hacer servicio alguno, a no ser a Santa Cristina. En una fecha que va desde 1115 a 1122 los señores de Santa Cristina «et illos confratres de Iaca» tuvieron un pleito con dos mujeres sobre el molino que Alfonso I había dado a Santa Cristina en Canfranc. En 1125 varios cofrades de Santa Cristina en Jaca actuaban como testigos en la donación que hicieron Fortún Guiraldo y su mujer. Y a partir de este momento las noticias sobre estos cofrades son abundantes.

La presencia de los cofrades de Jaca en la documentación de Santa Cristina son constantes, ya que la mayor parte de la documentación se refiere a esta población, donde residieron con frecuencia los mismos priores del Hospital, hasta el punto de que desde mediados del siglo XII la Santa Sede ordenó a los de Jaca dejasen trasladar a Santa Cristina a los priores o señores que muriesen en aquella población.

Entre la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional aparecen pergaminos sueltos que contienen los nombres de los cofrades de Santa Cristina en diversos lugares. Estas listas carecen de fecha, pero en su mayor parte son del siglo XII. Por ellas tenemos noticias de quiénes fueron cofrades de Santa Cristina en Allo (29 cofrades), Barásoain (7), Muruzábal, Arróniz: y entre las poblaciones aragonesas, las de Biel, Longares (de Jaca), Lobera, Surta y Castiello.

Las listas carecen de fecha y los nombres que aparecen son de gentes que no han dejado rastros en otros documentos conocidos. De ahí que su datación sea de momento imposible. Ahora bien, la onomástica es típica del siglo XI y principios del XII, y apenas se encuentran los nombres que se pusieron de moda en Navarra y Aragón en la primera mitad del siglo XII. Esto permitiría datarlos en tales épocas, aunque siempre habrá que tener en cuenta si eran zonas que no estaban al día, en las modas de los nombres nuevos.

Por otro lado, estas listas debieron ser muy abundantes. Téngase en cuenta que en Canfranc y Jaca también existían estas cofradías y sin embargo no se ha conservado la lista de cofrades. Además, entre las que se han conservado se encuentran dos de Isor, con distintos nombres, lo que permite asegurar que son de distinta época.

Los datos sobre el funcionamiento de estas cofradías los desconocemos para los tiempos primitivos. Sólo se ha conservado el documento por el que Alfonso I el Batallador aprobaba la cofradía de Santa Cristina con el Santo Sepulcro de Jerusalén, pacto que naturalmente se escapa a la forma que debían tener las cofradías españolas. Y también se ha conservado un pacto de cofradía, hecho entre el Prior Bernardo y algunos religiosos y laicos vecinos de Jaca.

Se establece para la sustentación de los pobres de Cristo y la atención de los enfermos, bajo la forma de caridad que se denomina cofradía, y principalmente para atención a los cofrades que en Santa Cristina sufren el peso del frío.

Los nuevos cofrades ofrecen sus bienes temporales en el presente a cambio de los bienes perpetuos que Cristo había prometido. Y por ello, tan pronto como puedan, deberán mostrar su caridad.

Se establece en principio que la nueva cofradía constaría de 120 cofrades; y cuando muriese alguno, se admitiría otro nuevo para que el número se con-



servase constante. Se nombra prior al presbítero Bernardo; y decano, al canónigo jaqués Guillermo; y habrá unos preósitos, que regirán la cofradía.

Cuando se les llamase para ejercer la caridad y limosna, cada uno entregaría antes de la comida seis dineros, se separaría la sexta parte para los pobres antes de la comida; de lo restante comerían los cofrades «caritative»; y de lo sobrante, se reservaría para los pobres de Santa Cristina. En la mesa permanecería en silencio y humildemente; con alegría, pero sin voracidad ni ebriedad, administrando los preósitos las cosas necesarias. Saldrían de la mesa sin tumulto; y con sobriedad volverían a sus cosas.

Al día siguiente oirían maitines y misa, irían luego a capítulo, donde cada uno expondría sus culpas. Recibirían humildemente el correctivo correspondiente.

Si un cofrade estando en la mesa confundiese a otro, sabiéndolo, en el capítulo sería vengado, según la costumbre regular. Si le pegase, de la misma forma fuese vengado.

Si contusión o lлага produjese, quede bajo la sentencia de dos priores: y además pagará el precio de la cura.

Si algún cofrade dentro o fuera estuviesen reñidos o litigados su causa expondrían a los preósitos; la causa se vería en cabildo, y según la apreciación del cabildo recibiría cada uno.

Si algún cofrade por soberbia dejase el cabildo y lo llevase fuera al juez: o lo soluciona según el juicio de su cabildo, o paga 30 sueldos de multa y se le expulsa de la cofradía.

Cuando enfermase un capitular, sería visitado por los demás. En la hora de la muerte cada uno daría un dinero para cantar misas; un óbolo para dar pan a los pobres; y otro óbolo para encender velas desde el momento de la muerte del enfermo hasta el de enterrarlo.

Si el cofrade fuese pobre, del común de los cofrades se atendería durante la enfermedad, y se le enterraría.

Si un pobre enfermase el día de emprender el camino y muriese, se le atendería del común o del propio de cada uno.

Si un cofrade necesitase dinero por pobreza o necesidad, del común de los cofrades se le prestarían hasta 10 ó 20 sueldos, bajo un avalador; y terminado el tiempo señalado lo devolvería.

Si un cofrade, en salud o enfermedad, diese algo mueble a la cofradía, se darían cuatro partes a Santa Cristina; y la quinta parte se la quedaría para la cofradía.

Si diese alguna heredad, ésta sería de Santa Cristina, pero los frutos se dividirían en cinco partes: cuatro para Santa Cristina y la quinta para la cofradía.

Si alguno faltase en tiempo de reunión, se le esperaría; y si no llegase, se colocaría entre los cofrades un pobre por el que faltaba.

Que nadie faltase a las reuniones, cabildo visitas, a no ser por causa excepcional, ni llegase tarde. En caso contrario pagaría cinco sueldos. Y si fuese contumaz, sería expulsado.

Cuando muriese algún cofrade, se comunicaría a los que estaban en Santa Cristina para que celebrasen vigiliass, salmodias y santos sacrificios, tanto en Santa Cristina como en sus dependencias.

ANTONIO UBIETO ARTETA

El documento es ilegible al final, y carece de fecha, pero se puede datar a principios del siglo XII. Es presumible que en los diferentes lugares donde existían cofradías de Santa Cristina el sistema económico sería semejante. Pero la evaluación económica de los ingresos para sostener el famoso Hospital la desconocemos.

ANTONIO UBIETO ARTETA